

sociales a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello sobre la base del proyecto único de fusión y simultánea escisión parcial depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Navarra. Los Balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2001. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2002.

Asimismo, la sociedad «Viajes Politur, Sociedad Limitada», aprobó, por unanimidad la sucesión en la denominación de «Viajes Vincit, Sociedad Anónima» pasando la sociedad absorbente a denominarse «Viajes Vincit, Sociedad Limitada». Simultáneamente, se escinde parcialmente a favor de una sociedad de nueva creación, «Viajes puente del Mundo, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto único de fusión y simultánea escisión parcial.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Vigo, 10 de julio de 2002.—José Manuel Maciñeira Corral, Presidente de los Consejos de Administración de «Ultratur, Sociedad Limitada», «Viajes Vincit, Sociedad Anónima» y «Puente del Mundo, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Viajes Politur, Sociedad Limitada».—36.594.

y 3.<sup>a</sup> 7-8-2002

### **VIBRAZOS, S. A. L.**

Se convoca Junta general a celebrar en el domicilio social el día 31 de agosto a las diez horas, con el siguiente

#### **Orden del día**

Primero.—Aumentar el capital social, por cualquier procedimiento y contravalor, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los Estatutos sociales.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, y del informe sobre la misma, y de solicitar su entrega o envío gratuito.

Martorell, 27 de junio de 2002.—El Consejo de Administración.—37.334.

### **VICAP SOCIEDAD DE CARTERA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **ISAPA ARRENDAMIENTOS, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las referidas sociedades, celebradas el día 28 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de «Isapa Arren-

damientos, S. L., Sociedad Unipersonal», por «Vicap, Sociedad de Cartera, S. L.». La fusión fue aprobada de acuerdo con el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 26 de junio de 2002. De conformidad con el artículo 242 de la LSA, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Conforme establece el artículo 243 de la LSA, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2002.—Los Administradores.—36.701.  
2.<sup>a</sup> 7-8-2002

### **VILEYBROS, S. L. (Sociedad absorbente) ANDALUZA DE ALMACENES LA PERGAÑA, S. A. (Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales de las respectivas sociedades, celebradas el día 15 de junio de 2002, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de «Vileybros, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente y «Andaluza de Almacenes La Pergaña, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, depositado en el Registro Mercantil de Cádiz con fecha 17 de mayo de 2002, aprobar el balance que sirvió de base a la fusión que es el cerrado al 31 de diciembre de 2001, y la disolución, sin liquidación de la absorbida, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio a la absorbente que se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Jerez de la Frontera, 12 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades participantes en la fusión.—37.051.  
1.<sup>a</sup> 7-8-2002

### **VIVIENDAS BARATAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **AROUSS VEINTE, S. L. Sociedad unipersonal RENT HOME, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de «Viviendas Baratas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Arouss Veinte, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Rent Home, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), ejerciendo las competencias de

la Junta general, en actas bajo sus firmas, todas ellas en fecha 22 de julio de 2002, decidieron fusionar las referidas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas «Arouss Veinte, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Rent Home, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y transmisión en bloque de todo el patrimonio de cada una de estas sociedades a la sociedad absorbente «Viviendas Baratas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquéllas, cambiando la denominación social y adoptando la sociedad absorbente «Viviendas Baratas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, como denominación social la de una de las sociedades absorbidas que se extinguen por virtud de la fusión, «Arouss Veinte, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal). La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión elaborado por el Administrador único de «Viviendas Baratas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de «Arouss Veinte, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y de «Rent Home, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) con fecha 8 de julio de 2002, con aprobación de los Balances de fusión cerrados a fecha 30 de junio de 2002, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas las participaciones sociales de una de las sociedades absorbidas, «Arouss Veinte, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y por tener la sociedad absorbente y la otra sociedad absorbida, «Rent Home, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), idéntico socio único y decidir éste aumentar las reservas de la sociedad absorbente en la cuantía del patrimonio de la sociedad absorbida, es decir en la cantidad de 147.206,63 euros. Las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2002.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los Administradores únicos de las sociedades que se fusionan.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 23 de julio de 2002.—La representante persona física del Administrador único de «Viviendas Baratas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), la sociedad «Cosaco Holding Familiar, Sociedad Limitada», María Teresa Machés Michavila. La Administradora única de «Arouss Veinte, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), María Teresa Machés Michavila. La Administradora única de «Rent Home, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), María Teresa Machés Michavila.—36.599.

y 3.<sup>a</sup> 7-8-2002

